



Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **YALENKA PATRICIA RINCONES FELIZZOLA**

Radicación: 44 279 40 89 001 2017 00604 00

Visto el informe secretarial que antecede y observando que existe auto que siguió adelante la ejecución mediante decisión de fecha 14 de enero de 2019, y la liquidación de crédito fue aprobada a través de auto del 21 de julio del 2021.

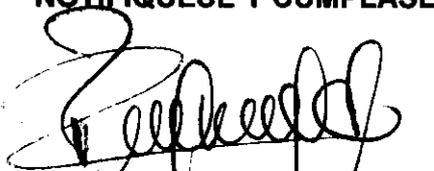
Como consta en el cuaderno expediente, en auto de 1° de agosto de 2022 se impartió aprobación al avalúo, teniendo en cuenta lo anterior se señala el día 28 de Septiembre del 2022 a las 9:30, para la práctica de la diligencia de remate correspondiente al inmueble ubicado en la calle 6 No. 18-81 apartamento 6° edificio ENER MARIA PERÉZ JASAYU de propiedad de la demandada señor YALENKA PATRICIA RINCONES FELIZZOZA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 214-28542 de la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar – La Guajira, avaluado en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$79.267.500)

La Licitación iniciará a las 9:30 a.m y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, por ser primera licitación. Quien pretenda hacer postura en el remate deberá consignar en dinero y dentro de los 5 días anteriores al remate, a órdenes de este Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo del bien.

Fijese el aviso en la secretaria durante los diez (10) días anteriores al remate y publíquese un día domingo por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o en su defecto por una radiodifusora local, con antelación no inferior diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso.

Con la copia de la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, tal como lo contempla el Artículo 450, inciso 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA
El auto anterior notificado por anotación en estado
número 111 de fecha 08/08/22
